



Grupo 16 - Día del trabajador de la Enseñanza Privada

La Ley 19.750 de 16 de mayo de 2019 declaró el 15 de junio de cada año como "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñen esa actividad.

El feriado abarca a los trabajadores pertenecientes a todos los sub-grupos de actividad dentro del Grupo 16 "Servicios de Enseñanza" de los Consejos de Salarios:

- 16.1. Jardines de Infantes y Guarderías
- 16.2. Enseñanza Preescolar, Escolar, Secundaria y Superior
- 16.3. Técnica, Comercial, Academia de Choferes
- 16.4. Especial para personas con Capacidades Diferentes
- 16.5. Enseñanza de Idiomas
- 16.6. Profesores Particulares y otros tipos de enseñanza, formación o capacitación
- 16.7. Enseñanza no Formal

Normativa:

Ley N° 19.750 de 16/05/2019

DECLARACION DEL "DIA NACIONAL DEL TRABAJADOR DE LA ENSEÑANZA PRIVADA"

Artículo Único.- Declárase el día 15 de junio de cada año "Día Nacional del Trabajador de la Enseñanza Privada" como feriado no laborable para los trabajadores que desempeñan esa actividad.